



# MARINA

SECRETARÍA DE MARINA

Secretaría de Marina  
 Coordinación General de  
 Puertos y Marina Mercante  
 Dirección General de Marina Mercante

Oficio: DGMM. **2411** /2022 **1483**

Asunto: Notificación de Examen Aprobatorio

Ciudad de México, a 23 de agosto de 2022.

**C. José Luis Díaz López**  
 Representante Legal de  
**Navecopa, S de RL de CV**  
 Calle Oaxaca, No. 6, Col. 16 de  
 Septiembre, CP. 28239, Manzanillo, Col.

Me permito referirme a la Autorización para actuar como Agente Naviero General número **SCT418/015/2020** de fecha 23 de julio de 2020, otorgada a favor de la empresa **Navecopa, S de RL de CV**, así como a su atento escrito de fecha 22 de agosto de 2022, mediante el cual solicita a esta Dirección General de Marina Mercante, que su representada pueda actuar como Agente Naviero Consignatario en el puerto de Manzanillo, Colima, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 109 apartado C, fracción V, y 116 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo.

Sobre el particular, en atención a su petición, y una vez **aprobado** el examen de conocimiento, así como acreditado los requisitos señalados en el artículo 109, apartado C, fracción V, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo, se indica que la empresa **Navecopa, S de RL de CV**, podrá actuar como Agente Naviero Consignatario, en los siguientes términos:

Puerto de Operación:	<b>Manzanillo, Colima</b>
Representante Legal acreditado:	<b>Ranulfo Catalán Guzmán</b>
Domicilio en el Puerto de Operación:	<b>San Luis Potosí, No. 6, Esq. Oaxaca, Libramientpo, 16 de septiembre, CP. 28239, Manzanillo, Colima.</b>
Tipo de Navegación	<b>Altura y Cabotaje</b>

Este oficio aprobatorio está sujeto a la vigencia establecida en la autorización número **SCT418/015/2020** de fecha 23 de julio de 2020, por lo que, una vez concluida la vigencia de la misma, este oficio quedará sin efectos.

Hechas las manifestaciones anteriores, se le comunica que el presente oficio forma integral de la autorización **SCT418/015/2020** para los efectos procedentes.





# MARINA

SECRETARÍA DE MARINA

Lo anterior, además de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción VI, 7 fracción I, 8 fracción V, 23 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 109, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 30 fracción V Bis y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracción II, 3 fracción II, inciso g) numeral 6, 35 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

Atentamente  
El Director General de Marina Mercante

Cap. Alt. Ildelfonso Carrillo Mora



Ccp. - Al C. Vicealmirante CG. DEM. - Ubaldo Gómez Rodríguez. - Jefe de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos. - Para su conocimiento. Presente.  
Al C. Contralmirante CG. DEM. Ret.- Marclano Valdez Martínez. - Capitan de Puerto Regional en Manzanillo, Colima. - Para su conocimiento y efectos.  
Al C. Contralmirante CG. DEM. - Víctor Manuel Fernández Carrasco. - Director General Adjunto de Capitanías de Puerto. - Para su conocimiento. Presente.

DIR/TRM/ACHS\*mar  
EXP. 017/2020  
VOLANTE 4052/2022

